



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0386-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Notario de Huánuco Abog. Crombell Erik Morales Canelo, con el Oficio N° 031-2018/CEMC-NPH, dirigido al Jefe de la Oficina de Logística, remite las Facturas N°s 0001-025268, por S/. 2,236.00; 0001-025267, por S/. 1,925.00; 0001-025266, por S/. 1,750.00 y 0001-025265, por S/. 2,800.00; pendientes de pago;

Que el Jefe de la Oficina de Logística, con Elevación N° 208-2018-LOGÍSTICA, eleva el precitado documento al Director General de Administración, quien con el Proveído N° 2164-2018-DIGA, solicita disponibilidad presupuestal por reconocimiento de deuda y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 216-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 450-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para reconocimiento de deuda para pago por servicios notariales;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02212-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto total de **S/. 8,711.00** (ocho mil setecientos once con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 23.26.12 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 037, para el PAGO por servicios notariales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRÁVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia
DIGA-DUPyP-OL-Archivo